

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas dadas por entidades Bancarias.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 256

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Edwar Felipe Ospina Giraldo
Demandado(a): Ana María Orjuela Castro
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00057 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios procedentes de Bancolombia (Sin vínculo con la entidad), Banco Davivienda (Medida Registrada respetando el límite de inembargabilidad), en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 56
Fecha: 19 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70facb0a059e5d1a9476c47241d0a5ab9bbead02958f67c8ffbd7f4d21c87d84**

Documento generado en 18/04/2023 12:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>